



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00092-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: INVERSIONES AVENDAÑO ANGULO S.A.S. y OTRA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud de corrección del auto de fecha 27 de julio de 2020, mediante el cual se corrige el auto de mandamiento de pago de fecha 17 de marzo de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que la fecha correcta no es 27 de julio de 2020, sino 27 de julio de 2021.

Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 10 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y dando aplicación al artículo 285 y 286 del C.G.P., procede este Despacho a realizar la corrección del auto de fecha 27 de julio de 2020, en el sentido que,

- i). Corriójase la fecha del auto en lo concerniente al año, toda vez que no es dos mil veinte (2020), sino año dos mil veintiuno (2021).

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase el 27 de julio de 2021, como fecha del auto que corrige el mandamiento de pago de fecha 17 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Los demás numerales quedan incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cbd0b417a607d60d48821c1d87060258449f06a4276adc374a507c084dc5b54**

Documento generado en 10/02/2022 04:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>